

DECRETO **Nº** **119/19**
CRESPO (E.R.), 04 de Junio de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1.014/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Crozza Jorge Andrés, D.N.I. 13.574.614, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el parabrisas del automóvil marca Renault Clio, Dominio DJR 132.

Que el día 06 de Mayo de 2019, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Independencia entre las calles Santa Fe y Av. Pesante, cuando una piedra impacto en el parabrisas del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 2, obra agregada acta de constatación Nº 000931.

Que a fs. 3 el Sr. Crozza acompañó presupuesto confeccionado por Appelhans Pedro e Hijo, por la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 19/100 (\$ 7.734,19), y a fs. 4 acompañó un segundo presupuesto confeccionado por Taller de Chapa y Pintura Los Hermanos Gareis, por la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos (\$ 8.600,00).

Que desde el Instituto del Seguro se informa - fs. 5- que bajo la póliza Nº 7835 ítem 44, el Municipio posee una franquicia mínima para responsabilidad civil de Pesos Tres Mil (\$3.000,00). Que según informe del perito de la compañía, el monto total por el cambio de ventanilla sería de Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Siete (\$ 7.687,00), quedando a cargo del Municipio la suma de Peso Tres Mil (\$ 3.000,00).

Que a fs. 8 se informa desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Crozza no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 9 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante registra deuda como contribuyente de este Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la suma de Pesos Veinte Mil Quinientos Cincuenta con 19/100 (\$ 20.550,19).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según factura adjuntada, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución

de pago, por un total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) en concepto de cambio y colocación parabrisas.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Quinientos Cincuenta con 19/100 (\$ 20.550,19), quien suscribe, entiende que debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Municipio, de un total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta con 19/100 (\$ 17.550,19).-

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Crozza Jorge Andrés, D.N.I. 13.574.614, de la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.014/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Crozza Jorge Andrés mantiene con este municipio en concepto de Contribución por Mejoras hasta alcanzar la suma Total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc